



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ERIKA DAYHANA LINEROS ROJAS (C.C. 1.082.890.399)
DEMANDADA: BRICEIDA OVIEDO DE RODRIGUEZ (C.C. 37.810.711)
RADICADO: 680014003011-2022-00504-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisadas las diligencias, observa el Despacho que la parte interesada no ha realizado la notificación de la accionada BRICEIDA OVIEDO DE RODRIGUEZ; por lo que se hace necesario requerir a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de **NOTIFICAR** el mandamiento de pago a la demandada.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al ejecutante para que cumpla con la carga procesal de llevar a cabo todas las diligencias necesarias para **NOTIFICAR** el mandamiento de pago de fecha **25 de agosto de 2022**, a la demandada **BRICEIDA OVIEDO DE RODRIGUEZ**; a la dirección física informada en el acápite de la demanda; adjuntando copia y anexos de la demanda y haciendo entrega al Despacho **de la certificación de la empresa de correo certificado, que dé cuenta de los documentos que le sean entregados a la accionada**; con la advertencia que debe practicarse conforme las previsiones del art. 291 y 292 del C.G. del P.

SEGUNDO: Así mismo, se insta a la parte demandante para que cumpla con el requerimiento que le fue realizado por el Despacho mediante auto de 25/08/2022 (visto a folio 1 del cuaderno de medidas), en cuanto a aportar el certificado de tradición actualizado, en aras de decretar la medida cautelar solicitada con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b95b0a61aaed78c8cdca4de6f4c7d960833d9c7d7ffe0dd5a44677b9529883**

Documento generado en 19/01/2023 11:06:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>